EL SUSCRITO DEL MUNICIPIO DE OIBA SANTANDER

HACE CONSTAR QUE,

El Suscrito informa que, respecto a la facultad de contratar y en cuanto a las indicaciones de un Acuerdo Municipal para contratar o suscribir convenios, se indica que jurisprudencialmente y de manera reiterada se ha declarado que no es acorde, toda vez que al considerarse que los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios sin la necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal.

Por tanto, quien suscribe **ELKIN ALFONSO REYES PLATA**, identificado con C.C. No. 91.517.580, en calidad de alcalde, actuando en nombre y representación del Municipio **de OIBA (SANTANDER),** identificado con Nit. 890-210948-7, me encuentro facultado para actuar de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, el numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 136 de 1994, quien para los efectos del presente documento se denomina la **ENTIDAD TERRITORIAL** y declara que tiene capacidad para celebrar este convenio con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, identificado con Nit 900.039.533-8, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales

Dado en el Municipio de Oiba, Santander, a los veintidós (22) dias del mes de marzo de 2024.

Firma
Alcalde Municipio de Oiba, Santander

Powered by CamScanner